

Bilbao García, don Óscar Horacio Vallejos Amil, doña Catherine Jaros Parr Epouse Felli, doña Helena Susana Méndez, "Clidecan, S.L.", "Servicios Odontológicos Santander, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2008 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Catherine Jaros Parr Epouse Felli, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/15309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 689/07.

Don Eduardo Marquina Serna, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 689/07 a instancia de doña Emilia Casuso Buezo, doña Margarita Casuso Buezo, don José María Casuso Buezo, don Roberto Casuso Pérez, don Jesús Casuso Pérez, don Justo Casuso Pérez, doña Máxima Pérez Galván, doña Josefa Casuso González, don Pedro Alfredo Díez Casuso y Arrate Díez Casuso, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Casa en el pueblo de Maliaño, barrio Tasierra señalada con el número 188 compuesto por planta baja, piso y buhardilla inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, con el número 10.328, libro 95, folio 123. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo mismo se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 21 de septiembre de 2007.—El magistrado juez, Eduardo Marquina Serna.—El secretario (ilegible).

07/14240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 236/07.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 236/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Vasile Munteanu contra la empresa "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setián, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 200,76 euros más la cantidad de 40,15 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser Así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a la ejecutada que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setián, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de octubre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/14828

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de aclaración de sentencia en procedimiento de ejecución número 92/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92 /07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Alonso Cuevas contra la empresa «DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA SA», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DISPONGO

Se aclara la sentencia número 43/07 de fecha 29 de enero de 2007 recaída en este proceso así como auto de ejecución dictado el 21 de mayo de 2007 y auto de insolvencia provisional fecha 15 de junio de 2007 en el sentido de la demandada condenada es «DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA SA» con CIF A-39425129, quedando el resto de los pronunciamientos en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega al solicitante de testimonio de esta resolución para su incorporación al expediente que se está tramitando en el «FOGASA».

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó ilustrísimo señor magistrado juez don José Félix Lajo González.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA SA», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/14252

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 153/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edison Fernando Ormaza Guzmán, don Víctor Jonathan Murillo Cevallos contra la empresa "Construcciones Rosfen, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Construcciones Rosfen, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 4.089,75 euros de principal (1.750 euros para don Edison Fernando Ormaza Guzmán y 2.339,75 euros para don Víctor Jonathan Murillo Cevallos), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa demandada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Rosfen, S.L.", extiendo el presente edicto en Santander, 25 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/14801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 468/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 468/2007 de este Juzgado de Lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Cobo García contra la empresa "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L.", "Mutua Universal", INSS y T.G.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Juzgado de lo Social Número Cuatro
Santander
Calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano)
Teléfono: 942 248 107
N.I.G.: 39075 4 0002390 /2007
07300

Número autos: Demanda 468/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Don Roberto Cobo García.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal", Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L."

Diligencia.—En Santander a 27 de julio de 2007.

La extiendo yo, el/la secretario, para hacer constar que con fecha 12 de julio de 2007 ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Roberto Cobo García contra Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal", Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L." en materia de Seguridad Social. De lo que doy cuenta a Su Señoría. Doy fe.

AUTO

En Santander a 27 de julio de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Roberto Cobo García presenta demanda contra Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Electromecánica Zdroi Roztok, S.L., en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de enero de 2008 a las 10:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado-juez don Pablo Rueda Díaz de Rábago. Doy fe.

El/la magistrado-juez.—El/la secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L.", a 5 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/15350